

AVISO No. 106-015-2016

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-3950 de fecha 9 de Diciembre de 2015, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. 135882 presentada por el señor (a) JULIO CESAR VILLANUEVA MUÑOZ.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por NE (No existe número), tal como consta la guía en la guía N° YG111979175CO.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED-106-3950 de fecha 9 de Diciembre de 2015 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

"...En atención a su oficio relacionado con el asunto y recepcionado en la ventanilla de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla el día 27 de octubre de 2015 bajo el N° 135882 donde usted solicita copia del informe técnico de la visita realizada a su predio ubicado en la Calle 79C N°28A-217, como también solicita la exoneración de impuestos del mencionado inmueble, me permito remitirle copia del informe técnico de exoneración de impuestos N° 0001-2015, observándose en la visita que de acuerdo al Plano SIG (Sistema de Información Geográfica) de Barranquilla el predio está ubicado en una zona de amenaza Alta y Muy Alta y el inmueble presenta afectación evidente en su estructura, por lo anterior se recomendó que el predio sea incluido en el beneficio de exoneración de impuestos según lo establecido en el acuerdo N° 0012 de 2012, el Acuerdo N° 0013 de 2011 y el Decreto 0972 de 2011 que lo reglamenta.

Por otro lado, es preciso informarle que de conformidad con el Decreto 0972 de 2011 se realizó un inventario de bienes inmuebles afectados y/o colapsados con ocasión de la afectación producida por los escenarios de riesgo que presenta la ciudad como la temporada invernal de lluvias del 2010-2011, la afectación de los arroyos, etc, este listado está siendo reportado a través de un comité técnico conformado por el Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, la Secretaría Distrital de Planeación y el gerente de Gestión de Ingresos a la gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

En este sentido, ésta oficina da respuesta de fondo a su solicitud..."

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-3950 de fecha 9 de Diciembre de 2015, el cual resuelve de fondo la solicitud No. 135882 presentada por el (la) señor (a) JULIO CESAR VILLANUEVA MUÑOZ se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

1/2/16

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 5:00 P.M. del 11 de Enero de 2016, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-3950 fecha 9 de Diciembre de 2015, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

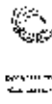
Este AVISO se retira el día 15 de Enero de 2016, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,



ANA CRISTINA SALTARIN JIMENEZ
Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres
Proyecto Rosnira Angulo

2/29



52

**OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

Barranquilla D.E.L.P., Diciembre 9 de 2015
COD. 106 OPAED 3950
C 20151128-132944

Señor

JULIO CESAR VILLANUEVA MUÑOZ

Calle 79C N° 28A - 217, Barrio Las Cuitas
Barranquilla, D.E.L.P.

Asunto: Respuesta a su oficio con Radicado N° 135882.

En atención a su oficio relacionado con el asunto y recepcionado en la ventanilla de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla el día 27 de octubre de 2015 bajo el N° 135882 donde usted solicita copia del informe técnico de la visita realizada a su predio ubicado en la Calle 79C N° 28A-217, como también solicita la exoneración de impuestos del mencionado inmueble, me permito remitirle copia del informe técnico de exoneración de impuestos N° 0001-2015, observándose en la visita que de acuerdo al Plano SIG (Sistema de Información Geográfica) de Barranquilla el predio está ubicado en una zona de amenaza Alta y Muy Alta y el inmueble presenta afectación evidente en su estructura, por lo anterior se recomendó que el predio **sea incluido** en el beneficio de exoneración de impuestos según lo establecido en el acuerdo N° 0012 de 2012, el Acuerdo N° 0013 de 2011 y el Decreto 0972 de 2011 que lo reglamenta.

Por otro lado, es preciso informarle que de conformidad con el Decreto 0972 de 2011 se realizó un inventario de bienes inmuebles afectados y/o colapsados con ocasión de la afectación producida por los escenarios de riesgo que presenta la ciudad como la temporada invernal de lluvias del 2010-2011, la afectación de los arroyos, etc, este listado está siendo reportado a través de un comité técnico conformado por el Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, la Secretaria Distrital de Planeación y el gerente de Gestión de Ingresos a la gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

En este sentido, ésta oficina da respuesta de fondo a su solicitud.

Atentamente,

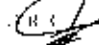

ING. ANA CRISTINA SALTARÍN JIMÉNEZ

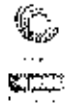
Jefe Oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres

Copias:

Archivo OPAED

Anexo lo empujado: 4 folios

Atento. Ana 



OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

INFORME TÉCNICO DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS N° 0001 - 2015

FECHA DE LA VISITA:	AGOSTO 10 DE 2015
FECHA DEL INFORME:	AGOSTO 12 DE 2015
FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA:	ARQ. UBALDO RACEDO CUEVAS
DIRECCIÓN DE LA VISITA TÉCNICA:	CALLE 79C N° 28A-217, B. LAS COLINAS
NOMBRE PROPIETARIO:	JULIO CESAR VILLANUEVA MUÑOZ
NOMBRE SOLICITANTE:	JULIO CESAR VILLANUEVA MUÑOZ
PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA:	SANDRA VILLANUEVA FLOREZ, C.C. 45.691.343
RADICADO N°	R20150731-96909
ZONA A LA QUE PERTENECE:	PIEZA URBANA CENTRO CARRERA 38
ZONA DE AMENAZA:	ALTA Y MUY ALTA

1. ASUNTO: INFORME TRABAJO DE CAMPO.

2. DESCRIPCIÓN:

El día 10 de Agosto de 2015 se realizó una visita de inspección ocular al predio ubicado en la Calle 79C N° 28A - 217 Barrio las Colinas de esta ciudad, a fin de atender el oficio con radicado N° 96909 interpuesto por el señor Julio Cesar Villanueva Muñoz quien manifiesta progresivo deterioro a su inmueble y solicita la exoneración de los impuestos Distritales, observándose al momento de la visita lo siguiente:

Que el predio visitado corresponde a una vivienda de dos (2) plantas la cual presenta afectación visible de tipo estructural con fisuras y agrietamientos en muros y pisos, se observó el desprendimiento de la parte posterior del inmueble ocasionado presuntamente por el socavamiento que produce el flujo del arroyo Salao II que circula por la parte trasera del predio.

3. ANALISIS:

En aplicación a la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en concordancia con el Decreto 0678 de Julio 4 de 2012 y lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo Distrital N° 0012 de 2012 "POR EL CUAL SE ADECUA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DISTRITAL DECRETO 188 DE 2010 EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES 1469 Y 1493 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA TRIBUTARIA DISTRITAL":
Nic serán sujetos al pago del Impuesto Predial por vigencias anteriores al año 2010, los inmuebles afectados de la cuenca del Arroyo El Salao II; los sectores afectados y señalados en el informe preliminar del Piezocono sísmico en el sector de Campo Alegre de Marzo de 2008 y los sectores afectados por la ola invernal de 2009, como consta en la Resolución No.009 del 21 de Julio de 2003 de la Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia, modificada y ampliada por la Resolución 18 de 2008 y 03 de 2009, cuando se acredite la calidad de damnificado de su propietario mediante certificación suscrita por la Oficina Prevención y de Atención de Desastres de la Alcaldía, donde conste que estos propietarios se encuentran incluidos en los censos de damnificados que reposan en la mencionada Oficina y/o en la Unidad Nacional de Gestión del riesgo de Desastres.

En razón a lo anterior, se deja constancia que el predio con nomenclatura Calle 79C N° 28A-217 del Barrio Las Colinas, **no aparece incluido en el censo:** "Monitoreo inmuebles sector Campo Alegre, Programa de Subsidio de arriendo temporal, Registro Fotográfico y estado de los inmuebles-ocupación-resumen, abril 2010, así como **tampoco aparece incluido en el censo** remitido a la Secretaría de Hacienda Distrital en fecha Agosto 19 de 2010, Radicado 093279 titulado: "Inventario de viviendas afectadas por el fenómeno de remoción en masa en el Barrio Campo Alegre y parcialmente en los Barrios Ciudad Jardín y los Negales".



OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

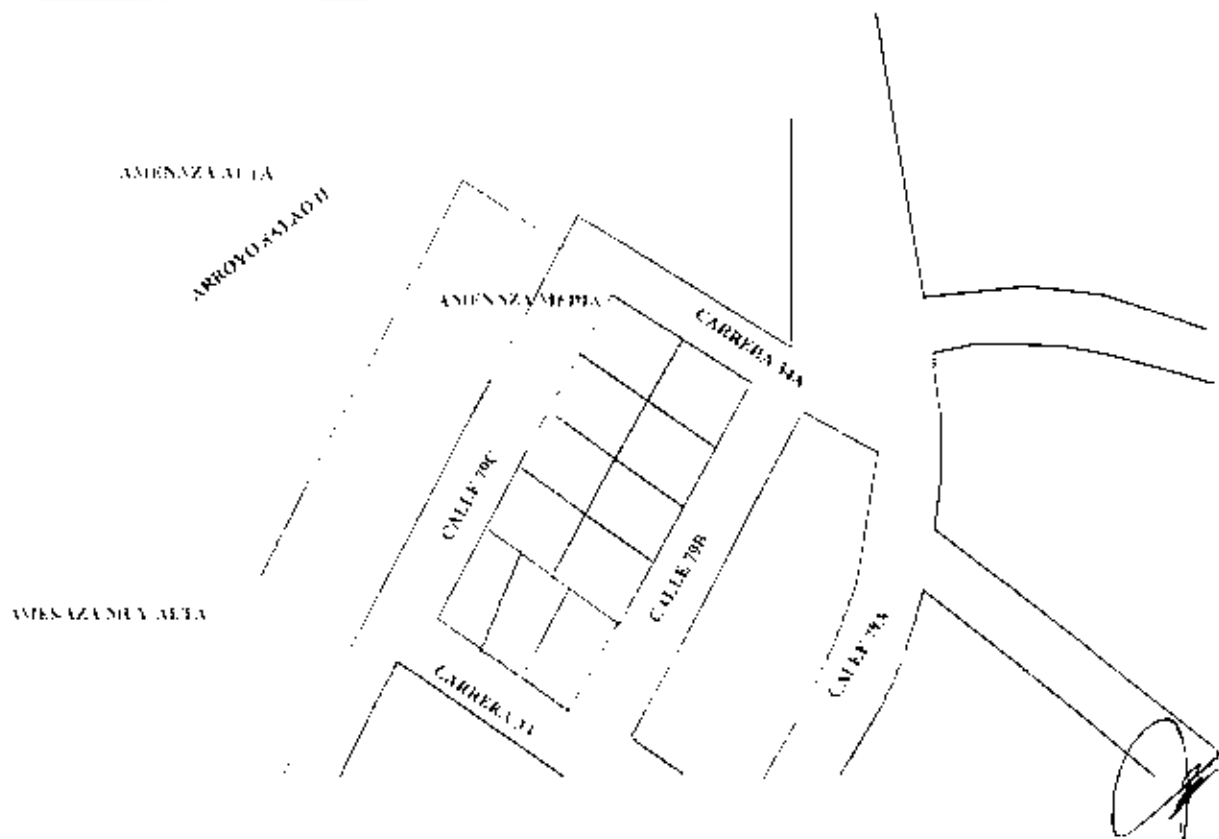
Además según lo establecido en el artículo sexto del Acuerdo Distrital N° 0013 de 2011 y el Decreto 0972 de 2011 que lo reglamenta. **BENEFICIO PARA LOS PREDIOS UBICADOS EN LAS ZONAS DE ALTO RIESGO DECLARADOS EN CALAMIDAD PÚBLICA.** "No son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, contribución de valorización e impuesto de Delineación Urbana, los predios ubicados en zonas de alto riesgo, con declaratoria de calamidad pública durante el tiempo de vigencia de la calamidad pública y de la ejecución del programa de intervención técnica y con un plazo máximo de diez años a la vigencia de este Acuerdo, conforme a inventario que deberá remitir cada dos años la Oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres (OPAED), a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Distrito. Lo cual concuerda con lo verificado en esta oficina en el Plano SIG (Sistema de Información Geográfica) de Barranquilla donde este predio **APARECE** cobijado en la zona con declaratoria de calamidad pública, pues presenta señales de afectación visible en su estructura posiblemente a causa de un profundo socavamiento que se observó en el terreno en su parte posterior ocasionado presuntamente por la erosión que produce el cauce del arroyo El Saiáo II que pasa por ésta parte, comprometiendo gravemente la estructura total de la vivienda y presentándose afectaciones en los muros y pisos por lo cual sería recomendable hacerle seguimiento a éste caso.

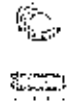
4. RECOMENDACIONES:

Por todo lo anterior se recomienda que el predio con nomenclatura **CALLE 79C N° 28A-217, SEA INCLUIDO EN EL BENEFICIO DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO N° 0012 DE 2012, EL ARTICULO 6° DEL ACUERDO DISTRITAL N° 0013 DE 2011 Y EL DECRETO 0972 DE 2011 QUE LO REGLAMENTA.**

5. PRUEBAS:

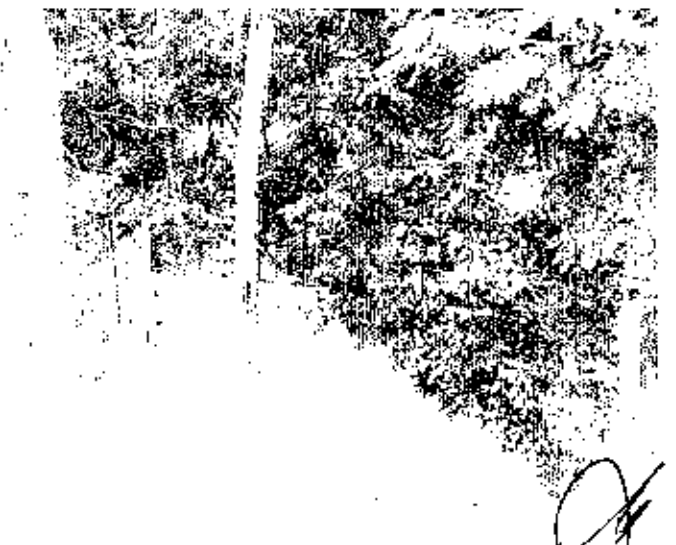
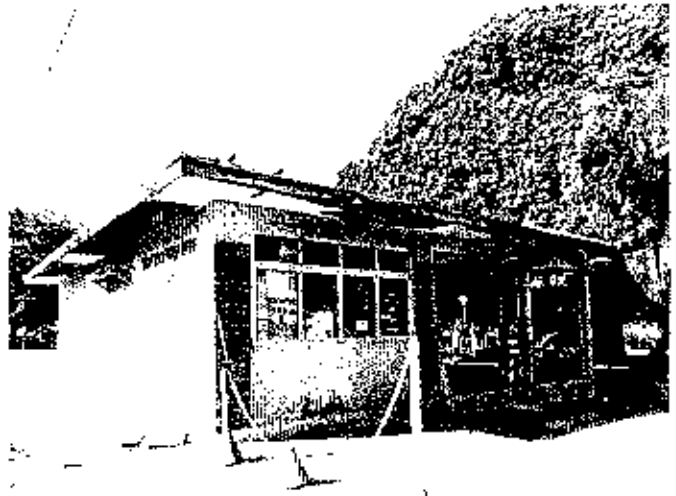
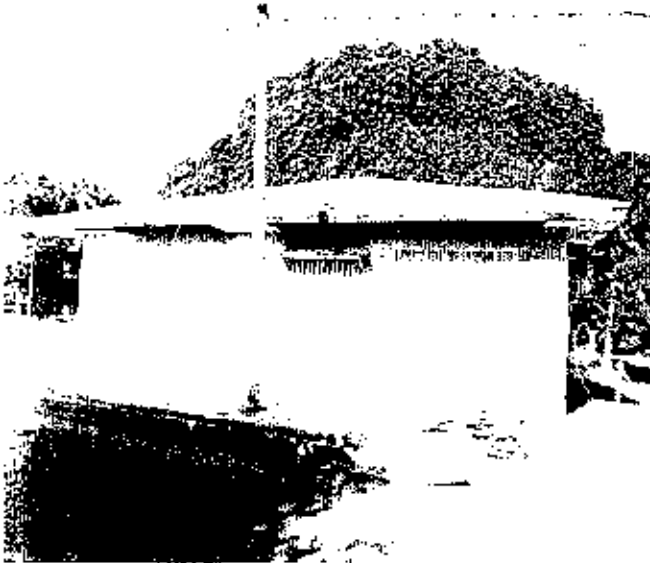
5.1 ESQUEMA DE UBICACIÓN



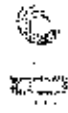


OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

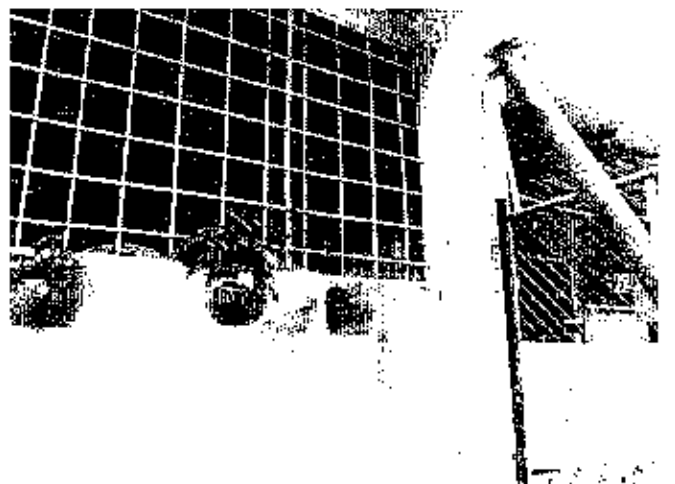
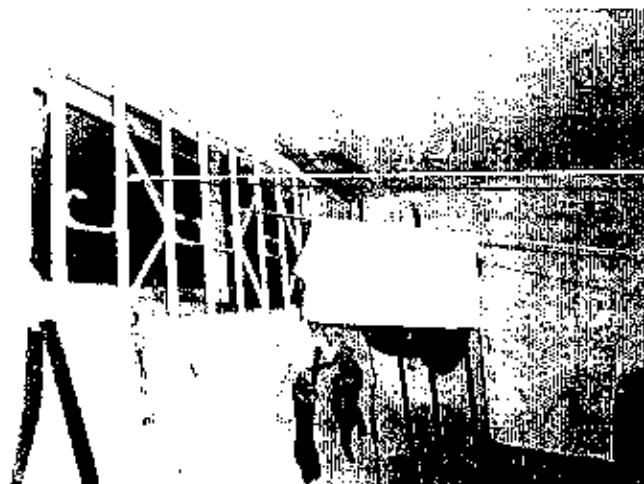
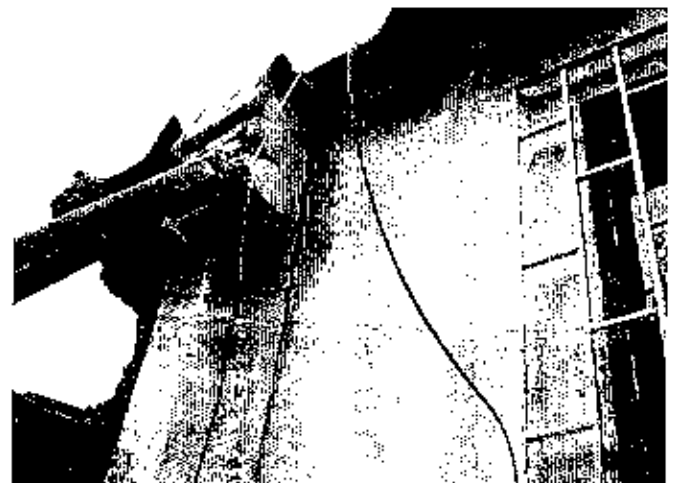
5.2. REGISTRO FOTOGRAFICO:



[Handwritten signature]



OFICINA DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA



6. ANEXOS:

Queja Racicado N° R20150731-96909
Formato de visita de Inspeccion Ocular


Arq. UBALDO RACEDO CUEVAS
Profesional Universitario O. P. A. E. D.